



Declaración de los Defensores del Pueblo de España en defensa de niños y niñas extranjeros no acompañados

En la ciudad de Tarifa (Cádiz), a 16 de octubre de 2019

Los defensores y defensoras del pueblo de España, reunidos en la ciudad de Tarifa (Cádiz), promovemos esta DECLARACIÓN, en defensa y protección de los niños y niñas que llegan a España sin la compañía de personas adultas que los protejan.

Preámbulo

La atención a personas menores de edad que, siendo nacionales de otros países o apátridas, llegan a nuestro territorio, sin estar acompañadas por personas adultas responsables y sin referentes familiares en España, se mueve entre dos lógicas que operan, en muchas ocasiones, de forma contradictoria. La lógica de las políticas migratorias actualmente imperantes, cuyo objetivo es limitar el número de llegadas de personas, especialmente de determinados perfiles; y la lógica de la protección y defensa de los derechos reconocidos a la infancia y adolescencia en situación de desprotección.

Estos niños, niñas y adolescentes son menores y, por tanto, han de ser objeto de protección con independencia del grado de autonomía personal que hayan alcanzado. Sus motivaciones o el contexto del que provienen no pueden servir de excusa para construir respuestas y soluciones jurídicas que subrayen diferencias con los menores nacionales en situación de desamparo.

Corresponde a las defensorías del pueblo garantizar que las actuaciones de las distintas administraciones, con responsabilidad en la atención a estos menores de edad, respondan a su superior interés, primando, en todo caso, su condición de niño o niña respecto a la condición de inmigrante.

Por todo ello,

DECLARAMOS:

Primero.- Exigimos que todas las decisiones que se adopten con los menores extranjeros no acompañados respondan al **interés superior** de los mismos, primando **la condición de niños frente a la condición de extranjeros**.

Segundo.- Instamos a los poderes públicos para que la atención a este colectivo se efectúe desde la perspectiva de **protección a la infancia**, cumpliendo con la normativa y pronunciamientos judiciales, y asumiendo las

directrices del Comité de los Derechos del Niño, que abogan por la excelencia en el trato a la infancia más desfavorecida.

Tercero.- Recordamos que la especial vulnerabilidad de **niños, niñas y adolescentes extranjeros sin referentes familiares víctimas de trata de seres humanos** obliga necesariamente a los poderes públicos a incrementar y reforzar la protección de estos menores.

Cuarto.- Recordamos la **responsabilidad de la Unión Europea y de todas las administraciones públicas nacionales de establecer un sistema de protección garantista** partiendo de los principios de racionalidad, eficacia, solidaridad y lealtad institucional.

Quinto.- Instamos a los poderes públicos a **lograr la plena integración de los menores extranjeros no acompañados** en nuestra sociedad mientras permanezcan en territorio español, otorgándoles la oportunidad de ser parte de ella de forma responsable.

Sexto.- Estamos convencidos que la presencia de menores extranjeros sin referentes familiares no es una carga para los sistemas de protección si no que, por el contrario, supone **una aportación de gran valor para el desarrollo de la sociedad de acogida.**

Séptimo.- Recordamos que es necesario **cooperar y colaborar con los países de origen** de estos menores para prevenir la inmigración insegura y garantizar que, en su caso, los procesos de repatriación por reagrupamiento familiar respondan siempre al interés superior de aquellos.

Octavo.- Demandamos de los poderes públicos un **plan estratégico nacional de atención a menores extranjeros no acompañados**, que asegure la protección de estos niños, adolescentes y jóvenes y que valore la necesidad de atenderlos de una manera coordinada, solidaria, ordenada y responsable entre los territorios.

Noveno.- Demandamos la **elaboración de planes de atención a jóvenes extutelados** para evitar que su protección quede interrumpida automáticamente al alcanzar la mayoría de edad, y puedan caer en la marginación y exclusión social.

Décimo.- Nos pronunciamos expresamente **contra la criminalización de los adolescentes y jóvenes extranjeros no acompañados**, y exigimos una reacción pronta de las administraciones para que sus derechos fundamentales sean respetados, a la vez que **una mayor sensibilización** de los medios de comunicación, entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, para no alentar su estigmatización y alarma social con informaciones falsas y tendenciosas.

FIRMA DE LOS DEFENSORES